

CONSTANCIA – 11 de agosto de 2022. Informando que el perito entrego el dictamen pericial. Provea.-

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
*j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Popayán, once de agosto de dos mil veintidós

**PROCESO: DECLARATIVO REIVINDICATORIO EN
RECONVENCIÓN DE PERTENENCIA
RAD: 2019-00288
DDTE. : MARIA BOLIVIA LASSO JIMENEZ
DDOS. : FRANCISCO LELIS GOMEZ LASSO
ANUAR HURTADO HIDROBO**

Interlocutorio No. 1741

Teniendo en cuenta que el perito designado dentro del proceso de la referencia, ingeniero civil DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA, ha presentado la experticia ordenada mediante providencia de 27 de julio de 2022, dentro del presente proceso declarativo de pertenencia, el Juzgado,

D I S P O N E:

Del Dictamen pericial presentado por el ingeniero civil DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA póngase en conocimiento a las partes, por el término de tres (3) días, para los fines indicados en el artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Elz.

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc4b8142f827474b25e91c0c46e1f35ab8e48eef5fd6b4a95d79085cbdd3e30**

Documento generado en 11/08/2022 02:23:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>